

EDICTO |

LA SUSCRITA SECRETARÍA DE LA OFICINA DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS DE
LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE BOGOTÁ

HACE SABER A:

JAIRO ALFONSO GARZÓN MORA

Que dentro del expediente radicado bajo el número **066-2020**, se dictó Auto No. **1417** del **12 de noviembre de 2021** y se dispuso la apertura de **Investigación Disciplinaria**, adelantada en contra de **JAIRO ALFONSO GARZÓN MORA** en su condición de Inspector 9A Distrital de Policía de la Localidad de Fontibón, para la época de los hechos, el cual en su parte resolutive dispuso:

“PRIMERO: *Abrir investigación disciplinaria contra Jairo Alfonso Garzón Mora, identificada con C. C. No. 79533148, en su condición de Inspector 9A Distrital de Policía de la Localidad de Fontibón, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.*

SEGUNDO: *NOTIFICAR personalmente al investigado la decisión de iniciar la actuación disciplinaria en su contra, en los términos del Artículo 101 de la Ley 734 de 2002, para lo cual se remitirá comunicación a la dirección de la entidad donde trabaja o a la que aparezca en el proceso disciplinario. Si vencido el término de ocho (8) días a partir del envío de la citación, no comparece, se fijará edicto por el término de tres (3) días para notificar la providencia, en virtud de lo señalado en el Artículo 107 Ibidem.*

Así mismo, se le informará que podrá ser notificada por medios electrónicos de acuerdo con lo señalado en el Artículo 102 Ibidem, siempre que remita por escrito autorización para la notificación electrónica.

Igualmente, se le indicará el contenido del Artículo 92 Ibidem, en virtud del cual se establecen los derechos que como investigada pueden ejercer, precisando además que a esos efectos podrá presentar versión libre en cualquier etapa de la actuación hasta antes del fallo de primera instancia, para lo cual podrá hacer de manera presencial o mediante el uso de las herramientas tecnológicas necesarias.

TERCERO: *Téngase como pruebas los documentos allegados al expediente*

CUARTO: *DECRETAR y PRACTICAR las pruebas que a continuación se enunciaran, en virtud de lo establecido en los artículos 128 y siguientes de la Ley 734 de 2002:*

1. *Incorporar los antecedentes disciplinarios del investigado Jairo Alfonso Garzón Mora, identificada con C. C. No. 79533148, en su condición de Inspector 9A Distrital de Policía de la Localidad de Fontibón, reporte en el sistema SIRI de la Procuraduría General de la Nación.*
2. *En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 154 Ibidem, oficiar a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría Distrital de Gobierno, para que en el término único e improrrogable de diez (10) días calendario, envíe con destino a este Despacho:*
 - a. *Actos de nombramiento y posesión de Jairo Alfonso Garzón Mora, identificada con C. C. No. 79533148 Inspector de Policía Urbana Categoría Especial Código 233 Grado 23, en su condición de Inspector 9A Distrital de Policía de la Localidad de Chapinero, cargo que ocupaba para época de los hechos en averiguación.*
 - b. *Certificación en la que conste: nombres completos, documento de identidad, cargo desempeñado, salario devengado, última dirección registrada y número de teléfono, fecha de ingreso y de salida si es el caso, situaciones administrativas (vacaciones, permisos, licencias, comisiones de servicio, incapacidades, etc.), informando si hace parte de la Junta Directiva de algún Sindicato, allegando copia legible de los actos administrativos que sustenten la respuesta.*
 - c. *Copia del Manual de Funciones vigente para la época de los hechos, correspondiente al cargo de Inspector 9A de Policía Urbana Categoría Especial Código 233 Grado 23, que para entonces ocupaba la disciplinable.*
 - d. *Copia del formato de la hoja de vida de la Función Pública, con todos los anexos.*
3. *Ordenar la práctica de las siguientes pruebas:*

a. Oficiar a la Inspección 9A Distrital de Policía de la Alcaldía Local de Fontibón, para que en el término único e improrrogable de diez (10) días calendario, envíe con destino a este Despacho copia íntegra de la actuación administrativa adelantada por la queja del señor Carlos Armando Rojo sobre construcciones sin licencia en el predio ubicado en la Carrera 100 N. 18-27 y Carrera 100 No. 18-37 presentada el 15 de noviembre de 2019, como de la información de planeación distrital sobre el uso del suelo en dichos predios

b. Citar al señor Carlos Armando Rojo, en la Calle 76 No. 27-36, de esta ciudad, a diligencia ratificación y ampliación de queja bajo juramento, para lo cual se fijará para el día 09 de diciembre a las 9:30am del año en curso en la Sede de la Oficina de Asuntos Disciplinarios Calle 11 No. 8-17 Tercer Piso.

c. Practíquese las demás pruebas conducentes y pertinentes para el esclarecimiento de los hechos investigados y aquellas que surjan directamente de las aquí ordenadas.

QUINTO: Ordenar desde ya la recepción de versión libre y espontánea del implicado, si es su deseo rendirla, para lo cual se ha fijará el día 09 de diciembre a las 10:30AM del año en curso, de conformidad con el derecho consagrado en el Numeral 3 del Artículo 92 de la Ley 734/02.

SEXTO. INFORMAR la presente decisión al Centro de Atención al Público CAP de la Procuraduría General de la Nación, Ministerio Público en los términos del Artículo 5 de la Resolución 456 de 2017 de la PGN y a la Personería de Bogotá.

SEPTIMO. No se seguirá actuación disciplinaria en contra del señor JOSE AVILEZ, por ser contratista del Fondo de Desarrollo Local de Fontibón, por lo cual se librará memorando a dicha dependencia a efecto de que determine si en la ejecución del mismo dejó de cumplir con su objeto y en tal evento tome las medidas que considere pertinentes.

OCTAVO: Para el cumplimiento de lo ordenado en el presente auto, se comisiona con amplias facultades al profesional de esta oficina Juan Gabriel Valdivieso Gomez, con el fin de que practique las diligencias necesarias para el perfeccionamiento de la presente indagación, dentro del término de doce (12) meses, de conformidad con lo establecido en el artículo 153 del Código Disciplinario Único

DECIMO: De conformidad con lo establecido en los artículos 113 y siguientes, contra la presente decisión no procede recurso.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE (Firmado) HUMBERTO DUARTE GARCÍA Jefe Oficina de Asuntos Disciplinarios"

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: PARA NOTIFICAR LOS SUJETOS PROCESALES SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PÚBLICO DE ESTA OFICINA Y EN EL NORMOGRAMA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, HOY 24 ENE 2022 A LAS 7:00 AM., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 LEY 734/2002.



ROSALBA FRANCO RINCÓN
Secretaría Oficina Asuntos Disciplinarios

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: SE DESFIJA HOY 26 ENE 2022, A LAS 4:30 P.M.



ROSALBA FRANCO RINCÓN
Secretaría Oficina Asuntos Disciplinarios
Elaboró: Rosalba Franco Rincón